

**RESOLUCION N° 0053**  
**NEUQUEN, 16 ENE 2017****VISTO:**

El Expediente OE N° 2505-M-2016 por el cual el Señor Marzocca Alejandro, D.N.I. N° 13.574.440 solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción, ubicado en calle Teniente Ibañez N° 190, propiedad de la empresa SHEKINA S.R.L y;

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 Artículo 3° Inciso 7, el cual dispone que para las Reservas de Obra se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción N° 008/15 de la Dirección General de Obras Particulares y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto N° 1089/06 Artículo 4°) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria y "Certificado de Libre Deuda Contravencional" del Tribunal Municipal de Faltas.

Que la Dirección Planificación de Transporte y Tránsito – Subsecretaría de Transporte y Tránsito, determina la factibilidad de implementar la reserva frente a la obra en cuestión

Que según los términos del Decreto 1089/06 Artículo 4° Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá efectivizar el pago de la respectiva tasa correspondiente a la demarcación y señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria vigente.

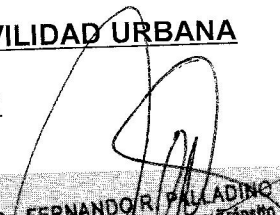
Que las presentes actuaciones cuentan con Dictamen N° 006/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**

**RESUELVE:**

  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén



**ARTICULO 1º) OTORGASE “RESERVA DE OBRA”,** a la CONSTRUCTORA SHEKINA S.R.L. en la obra en construcción de calle Teniente Ibañez N° 190, intersección con calle Santa Fé, de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N°: 09-20-066-8701-0000, consistente en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, la cual estará instalada frente a la obra sobre calle Santa fé, según Croquis que, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Resolución.

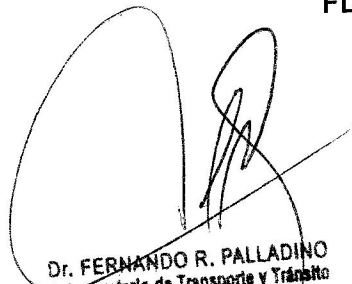
**ARTICULO 2º) ESTABLECER** la vigencia de la “RESERVA DE OBRA” todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

**ARTICULO 3º) TOME** conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

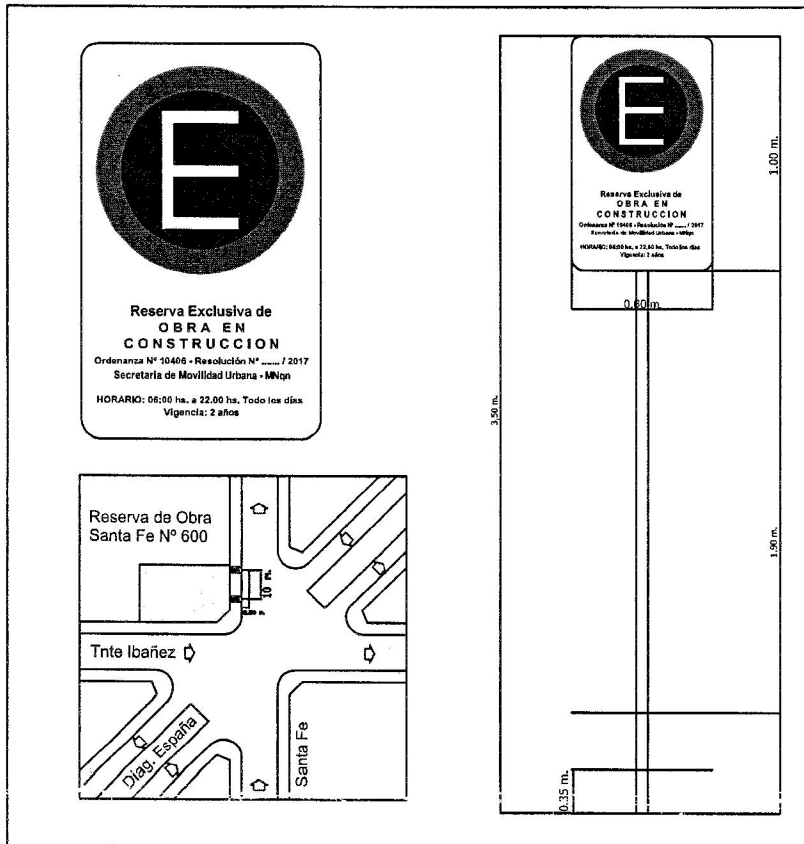
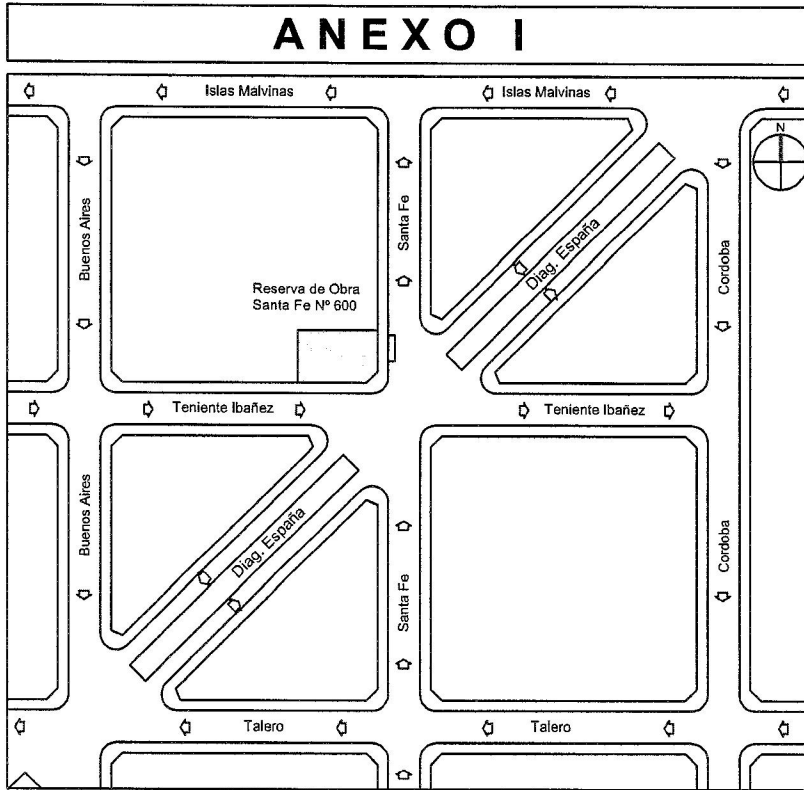
**ARTICULO 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA

FDO.) GARCIA

  
 Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
 Subsecretario de Transporte y Tránsito  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición N° 2115  
 Fecha 27 / 01 / 2017



*Dr. FERNANDO R. PALLADINO*  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén